

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA No. 11001-41-05-008-2019-00468-00**, de **ÁLVARO DURÁN PACHÓN** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, informando que la demanda allegó repuesta a la prueba de oficio decretada en audiencia del 01 de octubre de 2020. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 707

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, aportó el expediente administrativo del señor **ÁLVARO DURÁN PACHÓN**. Sin embargo, no aportó la certificación donde informe si ha sido pagado el incremento pensional por personas a cargo que aparece reconocido en la Resolución No. 02544 del 21 de agosto de 1987 expedida por el Instituto de Seguros Sociales, desde cuándo y en qué cuantía.

Así las cosas, como la prueba anterior resulta necesaria para el esclarecimiento de los hechos objeto del litigio, se requerirá a la demandada por segunda vez.

Con base en lo anterior, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** para que en el término máximo de 10 días hábiles, se sirva aportar una certificación en la que informe si al señor **ÁLVARO DURÁN PACHÓN** identificado con C.C. 19.290.053, le ha sido pagado el incremento pensional por personas a cargo que aparece reconocido en la Resolución No. 02544 del 21 de agosto de 1987 expedida por el Instituto de Seguros

Sociales, y en caso positivo, informe desde cuándo se ha realizado el pago y en qué cuantía. Líbrese el oficio por Secretaría.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA No. 11001-41-05-008-2019-00937-00**, de **MARILUZ CASTILLO CAÑÓN** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que a la fecha la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ** no ha allegado respuesta a la prueba de oficio decretada en la audiencia del 30 de septiembre de 2020. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 708

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

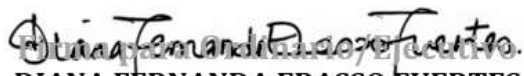
Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ** no ha allegado respuesta a la prueba de oficio decretada en la audiencia del 30 de septiembre de 2020, el Despacho la requerirá por segunda vez.

Con base en lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ** para que en el término máximo de 10 días hábiles, se sirva (i) aportar una certificación del tiempo de servicios que desempeñó la señora **MARILUZ CASTILLO CAÑÓN**, identificada con la C.C. 51.601.530, como docente oficial; (ii) informar el tiempo de servicios que fue tenido en cuenta en la Resolución No. 003821 del 15 de agosto de 2007 por medio de la cual le fue reconocida pensión de invalidez; y (iii) informar si en dicha Resolución fueron o no tenidas en cuenta semanas cotizadas en Colpensiones.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ D.C.**
Hoy:
23 de noviembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **No. 089**

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020, al Despacho de la Juez, el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** radicado bajo el número **11001-41-05-008-2020-00079-00**, de **CARLOS JULIO RAMÍREZ BOHÓRQUEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que la demandada no ha dado respuesta al requerimiento realizado en el auto que antecede. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 709

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

Al revisar el expediente, observa el Despacho que la entidad demandada no hay dado respuesta al requerimiento realizado en el Auto de Sustanciación del 14 de febrero de 2020. En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** para que remita una copia de la Resolución por medio de la cual dio cumplimiento a la Sentencia del 30 de enero de 2019, respecto del reconocimiento y pago del incremento pensional en favor del señor **CARLOS JULIO RAMÍREZ BOHÓRQUEZ** identificado con C.C. 11.425.832. Líbrese el oficio por Secretaría y envíese a la entidad.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



JUZGADO OCTAVO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Hoy:

23 de noviembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **No. 089**

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA

Secretaria